

 Inderba	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.	
Fecha de elaboración del estudio previo:	20 JUN 2023
Dependencia solicitante:	RECREACION Y DEPORTES – CONTROL DEPORTIVO ✓
Modalidad de selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA ✓
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ✓

2. MARCO LEGAL.	
La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”; a su vez el artículo 52 modificado por el artículo 1 del acto legislativo No. 02 de 2000, de la Constitución Política de Colombia, establece el marco general dentro del cual el constituyente, garantizó el goce y la efectividad de uno de los derechos sociales, económicos y culturales así: “Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.” Que la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, en su artículo 69, atribuye a los entes deportivos municipales entre otras las funciones de: “...5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.” Ley que da la autoridad para que los Institutos del Deporte y la Recreación puedan ejecutar programas y proyectos deportivos y recreativos de interés para la Comunidad. Aunado a lo anterior, el artículo 1º de la Ley 181 de 1995 estipula: “Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad. ”	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO.	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	El Instituto en la actualidad cuenta con una planta de personal de ocho (08) funcionarios entre profesionales, técnicos y asistenciales incluido el Director General del ente deportivo, número que resulta insuficiente para atender el cumplimiento de todas las disposiciones legales que le son aplicables, así como para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo distrital, y de las actividades misionales que le competen cumplir en pro de la comunidad de Barrancabermeja. De lo dicho, entonces, se tiene la existencia de necesidad por vincular personal, a través de contratos de prestación de servicios, que coadyuven la desarrollo de las actividades misionales y objeto de la entidad, esto en atención a los requerimientos de cada área misional, así como para los procesos y procedimientos de orden administrativos que también se deben cumplir. Bajo lo especificado, y ante la no existencia de personal suficiente, y de la multiplicidad de actividades requeridas por parte de la entidad para dar cumplimiento a todo los aspectos legales, del plan de desarrollo distrital, y de las funciones administrativas que le compete, se requiere la contratación a través de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, quien deberá cumplir con una serie de condiciones específicas que permitan la correcta ejecución del contrato, su objeto y alcances específicos que se determinarán mediante este instrumento.

 Inderba	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

	Las condiciones requeridas por la entidad corresponden a la vinculación de una persona natural que pueda desarrollar el objeto del contrato que corresponde a "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL PROYECTO ESCUELAS INTEGRALES DE DESARROLLO DEPORTIVO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", quien deberá cumplir con el perfil de PROFESIONAL, cuyo (s) título (s) sea en áreas de recreación, deporte, actividad física o afines, esto para apoyar el área de Escuelas Integrales. Con esta contratación, se propende, entonces, el mejoramiento de las actividades de la entidad, y con ello el contribuir para la ejecución y desarrollo de los procesos y procedimientos que le corresponde dentro del área para el cual se pretende la vinculación, y esto en desarrollo del proyecto denominado como FORTALECIMIENTO DE ESCUELAS INTEGRALES DE DESARROLLO DEPORTIVO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, BPIN 2023680810015. Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contracción del perfil referido, así como la existencia de los elementos hacen oportuna su contratación.
4. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES-	
4.1. Objeto contractual:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL PROYECTO ESCUELAS INTEGRALES DE DESARROLLO DEPORTIVO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
4.2. Alcance del Objeto Contractual	Para el cumplimiento del objeto convenido el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades: 1. Desarrollar la planeación requerida en las sesiones de entrenamiento, fundamentado en las capacidades, intereses y preferencias de los beneficiarios, con el fin de propiciarles un cordial servicio y disfrute de cada actividad. 2. Cumplir con la programación semanal establecida en los días, lugares y horarios solicitados en común acuerdo con la comunidad y participar de las actividades institucionales. 3. Requerir, recibir y hacer entrega de toda la información solicitada por la coordinación del proyecto, teniendo en cuenta los criterios de evaluación aplicados al mismo, correspondientes a las actividades desarrolladas en cada evento, planillas de grupos poblacionales beneficiados y/o usuarios, con su correspondiente cronograma y evidencias pertinentes. 4. Responder y hacer uso adecuado de los bienes que les sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por fuerza mayor, a la persona designada por la entidad para este procedimiento de recepción al momento de la terminación contractual, quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formara parte del informe final y acta de liquidación. 5. Recolectar ficha deportiva de inscripción en las disciplinas y entregar la información que permite identificar y reconocer los beneficiarios que participan del programa de escuelas integrales de desarrollo deportivo del Proyecto. 6. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato y/o dirección general del inderba.
4.3. Clasificación UNSPSC:	80111600 – SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL.
4.4. Tiempo de Ejecución	El plazo de ejecución es de SEIS (06) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4.5. Lugar de Ejecución	Distrito Especial de Barrancabermeja, Santander.
4.6. Presupuesto Oficial	El valor del contrato asciende a la suma TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$13.200.000) , incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
4.7. Forma de Pago	El valor total del contrato será cancelado mediante pagos parciales a corte del último día del mes; con la debida presentación de los informes de supervisión y actividades de acuerdo con las obligaciones y alcances contractuales, demás documentos exigidos para el cobro de los honorarios y pago de aportes al SGSS.
4.8. Liquidación del contrato	Una vez cumplido con el plazo y objeto del contrato, se procederá a la suscripción del acta final previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello, documento este que hará las veces de liquidación del contrato.

4.9. Obligaciones de las Partes:

En desarrollo de lo pactado en las cláusulas precedentes, el contratista manifiesta conocer perfectamente la naturaleza de las actividades por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA se obliga especialmente con el INDERBA a: 1) Cumplir con las actividades descritas en la cláusula segunda del contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la actividad que desarrolla. 2) Ejecutar con oportunidad y calidad las acciones programadas semanalmente; 3) Solicitar, recibir y hacer entrega de toda la información que se requiera para la ejecución del servicio a través del Supervisor; 4) Solicitar oportunamente y mediante el procedimiento establecido en el Instituto, los bienes que requiera para ejecutar debidamente su objeto contractual; 5) Asistir a las reuniones convocadas por el Director General del Instituto o el supervisor del contrato; 6) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato. 7) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 8) Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas, junto con las evidencias escritas y/o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar. 9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato. 10) Acreditar afiliación y pago a salud, pensión y ARL según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010, ley 1562 de 2012, y demás normas concordantes. 11) En virtud del art. 18 del Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá practicarse por su cuenta y mantener vigente el examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al CONTRATANTE. 12) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. 13) Cumplir con los requisitos y parámetros establecidos para la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas implementados por parte de la entidad. 14) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 15) El contratista estará obligado a cumplir con las disposiciones adoptadas por el Instituto en la elaboración, gestión, tramite y conservación de la documentación derivada de su razón contractual y a reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante, adicional a los informes que deba presentar. 16) Efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social y subsistemas conforme a las reglas aplicables y a la legislación vigente. 17) Mantener bajo reserva legal, con las excepciones de ley, la información, documentos, y demás, que, con ocasión a las actividades realizadas, le sea suministrada por el INDERBA. En tal sentido, no podrá revelar la información sin la previa autorización del ordenador del gasto. 18) A la finalización del contrato entregar un *back up* completo de la información elaborada y/o que gestionó en la ejecución del contrato.

5. PERFIL REQUERIDO.

VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY EXISTENCIA Y/O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE LA ENTIDAD: Se estableció a través de la Certificación expedida por el Jefe de Talento Humano, que la Planta de personal del INDERBA es insuficiente para desarrollar los objetivos misionales de la Entidad.

PERFIL DEL CONTRATISTA:

TITULOS

LICENCIADO EN EDUCACION FISICA

EXPERIENCIA

N/A

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta los fines y objetivos que deben ser cumplidos por el INDERBA, la Entidad acude a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2° numeral 2° literal h, así como lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.9, ya que se requiere una persona natural con idoneidad y

experiencia que preste sus servicios de naturaleza intelectual con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad relacionadas con el normal funcionamiento de la entidad

El numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la Misión del Instituto. Advierte la norma que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Finalmente se establece que este tipo de contratos en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberán celebrar por el término estrictamente indispensable.

Como excepción para acudir al proceso de selección del contratista por Licitación Pública se encuentra lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, relativo a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o a la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Correlativo a lo anterior, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, autoriza contratar directamente los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciendo al respecto: *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$13.200.000)**, incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

7.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal	CDP No.	VALOR	VIGENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	FECHA	
						Expedición	Vencimiento
	23-00357	\$13.200.000	2023	2.3-4301007-20230680810014-1-2.3.2.02.02.009-83990 2.3-4301007-20230680810014-1-2.3.2.02.02.009-83990	TRANSFERENCIAS LEY 19/1991, ACUERDO 017/1992 TASA PRODEPORTE Y RECREACION	08 JUNIO DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023

7.2. Plan Anual de Adquisiciones Actualización del Plan Anual de Adquisiciones de fecha 7 DE JUNIO DE 2023.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

9.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO-

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, el INDERBA para la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, cuyo objeto es: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL PROYECTO ESCUELAS INTEGRALES DE DESARROLLO DEPORTIVO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”, que cuente con el perfil anteriormente requerido.

Se determina que no es necesario requerir los servicios de una persona jurídica, en razón que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona natural contratada, es suficiente por sí misma y no se necesita de una estructura administrativa propia de las personas jurídicas.

La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad de la persona a contratar; por tales razones, para establecer su valor mensual se determinaron los servicios que se requieren y se justifican, la formación académica y su experiencia requerida, en los temas relacionados con el objeto contractual y con base en ello precisar su valor.

Teniendo en cuenta el sondeo de contratos similares en el Portal del Sistema electrónico para la contratación pública – Secop, de acuerdo con el perfil requerido en el presente documento, se establecen honorarios mensuales en la cuantía de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.200.000)**.

Información del Plan anual de adquisiciones vigencia 01 Código UNSPSC (80111600)

CODIGO	DESCRIPCION
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

b. VALORACION DE LOS RIESGOS

RIESGOS: A partir de la fecha de presentación de la propuesta EL CONTRATISTA asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:

MATRIZ DE RIESGO

N	C l a s e	F u e n t e	E t a p a	T i p o	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración totaltotal	Categoría
1	General	Externo	Selección	Operación	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	1	2	3	Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	El profesional no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la presentación de garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación el el logro de los objetivos a satisfacción de la necesidad propuesta	2	2	4	bajo
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública-SECOP. (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales.	3	1	4	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operación	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	4	7	Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	2	3	5	Medio
7	Específico	Interno	Ejecución	Operación	El contratista no cumple con las actividades asignadas en los términos establecidos por el Inderba.	Impacto negativo en el cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y afectación de la buena gestión administrativa de las dependencias.	3	4	7	Alto
8	Específico	Interno	Ejecución	Operación	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación para su inicio por parte de las diferentes dependencias.	Retraso en el cumplimiento de las actividades señaladas en el alcance del objeto del contrato.	3	4	7	Alto

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento			¿Afecta el equilibrio Económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratante	Mediante experiencia acreditada se homologa la titulación profesional	1	2	Bajo	NO	Dirección General	14/06/2023	13/12/2023	Seguimiento a los programas de instituto, y la persona, bienes y/o servicios requeridos para suplir la necesidad.	MENSUAL
2	Contratista	Se establecen periodos para perfeccionamiento y ejecución del contrato	1	2	Bajo	NO	Dependencia encargada-Oficina Jurídica y Contratista	Al momento de la apertura del proceso contractual o al momento de realizar la invitación	Suscripción del acta de inicio.	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cuando exista celebración del contrato

3	Contratante	Requerir apoyo técnico a soporte en línea y evidenciar la falla	3	1	Bajo	NO	Oficina Jurídica	Al momento de apresurarse una convocatoria pública y/o al momento de suscribir el contrato.	Cuando se realiza la publicación en el SECOP	Revisión del Portal único de Contratación	SEMANAL
4	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	1	2	Bajo	NO	Supervisor del Contrato	Una vez se suscriba el acta de inicio del respectivo contrato	Suscripción acta de finalización	A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción
5	Contratante	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	1	1	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Una vez se suscriba el acta de inicio del respectivo contrato	Suscripción acta de finalización	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
6	Contratista	Revisión de los informes entregados por el contratista y de las funciones asignadas en el contrato	2	2	Bajo	NO	El Supervisor del contrato	Una vez se suscriba el acta de inicio del respectivo contrato	Suscripción acta de finalización	Revisión de los informes de ejecución del contratista	Conforme a los plazos contractuales.
7	Contratista	Brindar capacitación previa y acompañamiento oportuno al contratista sobre las actividades a desempeñar para que tenga una información adecuada. Póliza que ampare el cumplimiento del contrato.	3	2	Medio	NO	El Supervisor del contrato	Una vez se suscriba el acta de inicio del respectivo contrato	Suscripción acta de finalización	Acompañamiento en las primeras sesiones y verificación de la actividad ejecutada	MENSUAL
8	Contratante	Entregar documentación de manera oportuna previo el inicio de los procesos contractuales	3	2	Medio	NO	Jefe de cada Dependencia	Una vez se suscriba el respectivo contrato	Suscripción acta de finalización	Entrega periódica de la información por parte de cada Secretaría según la planeación realizada en el Plan de Compras	MENSUAL

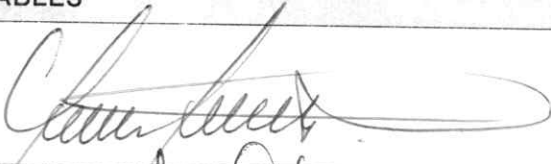
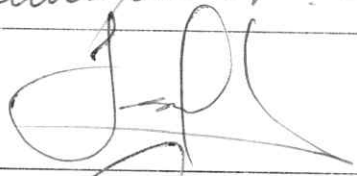
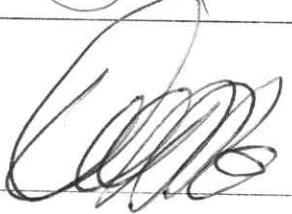
9. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 expresa lo siguiente: "No obligatoriedad de garantías en la contratación Directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios previos", por lo tanto, teniendo en cuenta la modalidad de contratación y la cuantía de esta relación contractual estará exento de las exigencias de Garantía Única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de las actividades y los alcances se encuentren a satisfacción de la Entidad, expedido por el supervisor del contrato.

10. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES resultante del presente estudio previo será ejercida por el PROFESIONAL UNIVERSITARIO COD 219 GRADO 01 - OSWALDO PAJARO DAVILA, o por quien haga sus veces.

11. RESPONSABLES

Proyectó:	
Nombre: HECTOR MAURICIO LEON ROBLES	
Cargo: CPS Abogado INDERBA	
Revisó Aspectos Jurídicos	
Nombre: JAVIER FRANCISCO FIGUEROA BENITEZ	
Cargo: CPS Abogado Oficina Jurídica y Contractual	
Aprobó:	
Nombre: OSWALDO PAJARO DAVILA	
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO COD 219 GRADO 01	